



**AVISO PÚBLICO**

**DISPONIBILIDAD DEL BORRADOR DEL PLAN DE ACCIÓN CONSOLIDADO DEL AÑO PROGRAMA 2017, HOUSING TRUST FUND PLAN 2017, ENMIENDA AL PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO Y ENMIENDA AL PLAN CONSOLIDADO 2015-2019 Y AL PLAN DE ACCION DE 2016 PARA INCLUIR EL HOUSING TRUST FUND PLAN 2016 -2017 Y OTROS FINES**

La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) y la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario (ODSEC) desean informar a los alcaldes de los 78 municipios, organizaciones sin fines de lucro, organizaciones de base de fe, organizaciones culturales, ambientales y arqueológicas, agencias gubernamentales, empresas privadas y al público en general, que el Gobernador Puerto Rico, Hon. Ricardo Rosselló Nevares, radicará en o antes del 16 de mayo de 2017, ante la Oficina de San Juan del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD) el Plan de Acción Consolidado del Estado correspondiente al Año Programa 2017, el Housing Trust Fund Plan 2017 y el Housing Trust Fund Plan 2016.

Se estima que se recibirá la cantidad de \$38,519,661 como asignación consolidada correspondiente al año 2017. Al momento de publicar este anuncio no se ha recibido la notificación de la asignación anual y es por esto que se utiliza como referencia los fondos recibidos durante el año anterior, la cual se espera distribuir de la siguiente manera:

Programa	Agencia que Administra los Fondos	Cantidad
Community Development Block Grant (CDBG)	Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales / Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario	\$23,621,984
HOME Investment Partnership Program (HOME)	Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico	\$8,911,175
Housing Trust Fund (HTF) 2017	Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico	\$327,519
Emergency Solutions Grant Program (ESG)	Departamento de la Familia	\$3,838,845
Housing Opportunities for Persons with AIDS (HOPWA)	Departamento de Salud / Municipio de San Juan	\$1,821,603

Como parte del proceso de análisis, consulta y participación ciudadana, fueron identificadas las necesidades y prioridades siguientes, que serán atendidas con los fondos asignados:

- Actividades que promuevan el desarrollo económico, y oportunidades de empleo a personas de ingresos bajos y moderados.
- Mejoras a la infraestructura y facilidades públicas que permita mejorar las condiciones de vida de las comunidades más necesitadas, incluyendo la accesibilidad a las mismas.
- Revitalización de áreas comunitarias en deterioro y las que presenten urgencias inmediatas.
- Prestación de servicios públicos, esenciales y de apoyo para el beneficio de las personas de ingresos bajos y moderados, en aquellos sectores de la población con necesidades especiales, incluyendo a mujeres maltratadas, personas sin hogar, personas en edad avanzada y personas afectadas por el VIH.
- Actividades para el desarrollo de vivienda asequible para la venta o arrendamiento, ya sea de nueva construcción o rehabilitación de unidades existentes, con prioridad en renta y rehabilitación de vivienda.
- Rehabilitación o conversión de facilidades para el albergue de personas sin hogar y personas afectadas por el VIH.
- Servicios de vivienda transitoria y permanente para personas sin hogar y personas afectadas por el VIH.

Los fondos asignados al Gobierno de Puerto Rico se distribuirán en las categorías que se describen a continuación:

**I. Asignación en Bloque al Estado para el Desarrollo Comunal (CDBG)**  
**Agencia Administradora: Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) / Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario (ODSEC)**  
**Presupuesto Estimado: \$23,621,984**  
**Distribución por Categorías:**

Asignación a Municipios	\$22,613,324.48
Administración del Estado	\$708,659.52
Fondo de Emergencia	\$300,000.00

**Cientela a Servir:** Los 51 municipios "non-entitlement" (Adjuntas, Aguada, Aguas Buenas, Aibonito, Añasco, Arroyo, Barceloneta, Barranquitas, Camuy, Cataño, Ceiba, Ciales, Coamo, Comerío, Corozal, Culebra, Dorado, Florida, Guánica, Guayama, Gurabo, Hatillo, Hormigueros, Jayuya, Juncos, Lajas, Las Marías, Las Piedras, Loíza, Luquillo, Maricao, Maunabo, Moca, Morovis, Naguabo, Naranjito, Orocoquis, Palillos, Peñuelas, Quebradillas, Rincón, Sabana Grande, Salinas, San Lorenzo, Santa Isabel, Utuado, Vega Alta, Vieques, Villalba y Yabucoa)

En conformidad con los objetivos nacionales del Programa, los fondos se utilizarán para llevar a cabo actividades y atender las necesidades de Vivienda, Desarrollo Económico, Desarrollo Comunal y Servicio Público que beneficien principalmente a las personas de ingresos bajos y moderados. Entre los objetivos específicos se encuentran, asistir a las unidades de gobierno local en el desarrollo e implementación de estrategias para atender las necesidades antes mencionadas. De igual forma, promover la participación de los diferentes sectores de la comunidad para resolver las necesidades identificadas.

La distribución de los fondos se realizará conforme a la Ley Núm. 137-2014, la cual establece que los mismos serán distribuidos en partes iguales entre todos los municipios catalogados como "non-entitlement", exceptuando los Municipios de Vieques y Culebra, a los que se les adjudicará un quince por ciento (15%) adicional al otorgado a los demás municipios.

Desglose para 49 municipios	
Administración	\$78,279.48
Servicio Público	\$66,120.82
Proyecto de Libre Criterio (Vivienda, Desarrollo Comunal o Desarrollo Económico)	\$296,405.25
<b>TOTAL</b>	<b>\$440,805.55</b>

Desglose para Vieques y Culebra	
Administración	\$90,021.40
Servicio Público	\$76,038.96
Proyecto de Libre Criterio (Vivienda, Desarrollo Comunal o Desarrollo Económico)	\$340,866.02
<b>TOTAL</b>	<b>\$506,926.38</b>

**Nota:** El Municipio podrá presentar un solo proyecto por la cantidad de \$362,526.07, (49 municipios), o \$416,904.98 (Vieques y Culebra), eliminando así la categoría de Servicio Público, o, asignar una cantidad menor en la categoría de Servicio Público, aumentando la asignación para el Proyecto de Libre Criterio.

- La Asignación 2017-2018 podrá ser cancelada sujeto al incumplimiento con:
- Si el Municipio tiene actividades abiertas con balances disponibles hasta el año Programa 2010 (inclusive).
  - Cumplimiento con un ritmo de gastos mayor a 3 veces la asignación (doble del estándar de HUD que es 1.5)
  - Falta de cumplimiento y cierre del programa NSP con la venta de unidades de vivienda unifamiliares.
  - Falta de cumplimiento del programa Disaster Recovery 2008 Y Disaster Recovery Enhancement Fund)
  - Eliminar señalamientos abiertos por concepto de Actividades de Préstamo 108 que son repagados con fondos CDBG.
  - Cumplimiento con devolución de fondos por señalamientos

**Actividades elegibles para la Asignación Equitativa:**  
 Los municipios podrán someter propuestas para desarrollar cualquier actividad elegible bajo el programa de CDBG cuyo proceso de solicitud y de elegibilidad está descrito en el borrador del plan.  
**Programa de Garantía de Préstamos Sección 108**  
**Cantidad Disponible para Garantía: \$101,834,920.00**

El Programa de Garantía de Préstamos, es un recurso para financiar proyectos de impacto, que a su vez promuevan el desarrollo económico de los municipios elegibles. La disponibilidad de fondos varía por municipio y estará sujeta al proceso de evaluación y aprobación de HUD. OCAM, se asegurará que ninguna asignación de fondos CDBG que sea comprometida, como garantía de préstamos para determinado municipio, pueda afectar las asignaciones futuras para las restantes unidades de gobierno local. A tales efectos, se requerirá que los municipios pongan a disposición de OCAM, los libros y otros documentos fiscales para inspección y evaluación.

**II. Programa de Inversiones para el Desarrollo de Vivienda: "Home Investment Partnerships" (HOME)**

**Agencia Administradora: Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda (AFV)**  
**Presupuesto Asignado: \$8,911,175**

**Cientela a Servir:** Los residentes de ingresos bajos y muy bajos de los 78 municipios de Puerto Rico.  
**Distribución por Categoría:**

Administración del Estado	\$891,118
CHDO Set Aside	1,336,676
Asistencia de alquiler en vales (Tenant Based Rental Assistance)	\$1,600,000
Rehabilitación de Viviendas	\$400,000
Asistencia Directa al Comprador (Homebuyers)	\$891,118
Nueva construcción o rehabilitación de Vivienda para Alquiler	\$3,792,263

El programa HOME contribuye a expandir la oferta de vivienda de interés social para familias de ingresos bajos y muy bajos, mediante la provisión de subsidios a gobiernos locales, organizaciones sin fines de lucro, desarrolladores, y otras entidades elegibles, según descrietas a continuación. Los fondos pueden ser solicitados, mediante propuestas de desarrollo de viviendas "Community Housing Organizations de base comunitaria para el desarrollo de viviendas "Community Housing Development Organizations - CHDO"; individuos que solicitan asistencia directa para la compra; y Otras organizaciones sin fines de lucro.

Las actividades mencionadas anteriormente, están descritas en el Plan, así como también el método de distribución a seguir. Bajo las actividades elegibles del programa HOME, se atenderán las necesidades de vivienda de los ciudadanos de todo Puerto Rico. Los municipios, organizaciones y desarrolladores interesados en solicitar fondos tendrán oportunidad de someter propuesta. La invitación para la solicitud de fondos será publicada en un periódico de circulación general. Las propuestas se evaluarán conforme a los criterios y requisitos del programa.

**III Programa de Soluciones de Emergencia (antes Programa de Albergues Emergencia)**

**Agencia Administradora: Departamento de la Familia**  
**El presupuesto asignado de la agencia es de: \$3,838,845.00**

**Cientela a Servir:** Las personas sin hogar de los 78 municipios de Puerto Rico  
**Distribución por categoría:**

Actividades	Distribución	Por ciento	Limites
Alcance en la Calle y Albergue de Emergencia	\$ 2,303,307	60%	60.00%
Prevención	\$ 597,460	15.5%	N/A
Rapid Re-Housing	\$ 585,445	15.5%	N/A
Data Collection (HMIS)	\$ 63,355	1.65%	N/A
Gastos Administrativos DF	\$ 289,278	7.50%	N/A
<b>Total</b>	<b>\$ 3,838,845.00</b>	<b>100%</b>	

El Programa "ESG", por sus siglas en inglés, tiene como objetivo proporcionar opciones de vivienda decente y asequible para individuos y familias sin hogar o en riesgo de estar sin hogar, y proporcionar un ambiente adecuado para familias e individuos sin hogar.

Las actividades elegibles para el año 2017 incluyen, según detallado en la tabla anterior: Alcance en la Calle; Albergue de Emergencia; Prevención; Rapid Rehousing; Data Collection HMIS; y Gastos Administrativos a Municipios.

Las prioridades para el año programa incluyen:

- Ampliar Programas de Servicios de Outreach (alcance)
- Albergue de Emergencia sin restricciones (población, edad, horario)
- Servicios de Albergue de Emergencia, Prevención o Rapid Re- Housing para la población de salud mental
- Propuestas de Albergue en conjunto con Rapid Re- Housing
- Proyectos dirigidos a mujeres, familias y jóvenes
- Servicios que promuevan la autosuficiencia personal y económico

Los municipios y las entidades sin fines de lucro pueden solicitar los fondos para el Programa mediante Solicitud de Propuesta Competitiva. En el caso de Street Outreach y Albergues de Emergencia las organizaciones y municipios pueden someter propuestas individuales o conjuntas para atender la población sin hogar en sus jurisdicciones. Mientras que en el caso de Rapid Re-Housing y Prevención las agrupaciones de organizaciones y/o municipios pueden someter propuestas colaborativas por región geográfica; hasta un máximo de 5 áreas geográficas. Deberá considerarse el área geográfica tomándose en cuenta el 30 % de la mediana de ingreso para proyectos de prevención. El Departamento de la Familia utiliza un método de distribución que extiende el periodo de los contratos a dos (2) años, sujeto a una evaluación uniforme del cumplimiento con los estándares o medidas de ejecución y a la disponibilidad de los fondos por parte de HUD. Los procesos de solicitud o propuestas de fondos, se realizarán de manera digital y/o impresa, conforme establezca el Departamento a través de comunicación escrita.

**IV. Oportunidades de Vivienda para Personas con VIH/SIDA (HOPWA)**

**Agencia Administradora: Departamento de Salud, en conjunto con el Municipio de San Juan Oficina Central de Asuntos del SIDA y Enfermedades Transmisibles (OCASET)**

**El presupuesto asignado de la agencia es de \$1,821,603**

**Cientela a servir:** Personas afectadas por el VIH/SIDA y sus familiares, que prueben que su ingreso o el de su familia no excede la categoría de ingresos bajos, según establecida por el Departamento de Vivienda Federal (HUD), por sus siglas en inglés.

**Categorías de Servicio:**

Administración- Departamento de Salud	\$54,648.09
Administración Municipio de San Juan	\$123,686.84
Asistencia de alquiler en vales (Tenant Based Rental Assistance)	\$633,648
"Delivery Cost TBRA"	\$25,345
Residencias Comunales	\$643,970.65
Servicios de Apoyo	\$335,304.42
Depósitos de Seguridad para Alquiler de Viviendas	\$5,000
<b>Total</b>	<b>\$1,821,603.00</b>

Fondos administrativos: Departamento de Salud \$54,648.09 (3% de \$1,821,603.00)  
 Fondos Municipio de San Juan: \$1,766,954.91

Fondos administrativos Municipio de San Juan: \$123,686.84 (7% de \$1,766,954.91)  
 Fondos a ser delegados: \$1,643,268.07 (\$1,766,954.91-\$123,686.84)

**Gran Total: \$1,821,603**

El Programa está dirigido a desarrollar estrategias que permitan satisfacer las necesidades de vivienda complementado con servicios de apoyo a personas de bajos ingresos económicos con VIH/SIDA y sus familiares. Su meta, es proveer un ambiente de vivienda estable para familias que están experimentando una crisis económica como resultado de complicaciones y situaciones que se presentan en las personas con VIH/SIDA. A través del modelo de Cuidado Continuo ("Continuum of Care"), se ofrecen servicios preventivos o paliativos que promuevan la calidad de vida.

HOPWA está adscrito al Departamento de Salud de Puerto Rico, bajo la colaboración directa de la Oficina Central para Asuntos del SIDA y Enfermedades Transmisibles (OCASET), pero su administración está delegada al Municipio de San Juan.

Los fondos a ser delegados, podrán ser solicitados por municipios y organizaciones sin fines de lucro, para las actividades siguientes:

**Servicios de Vivienda:**

Vivienda (pago de renta, hipoteca y utilidades a corto plazo (STRMU)
Vivienda transitoria con servicios de apoyo (Vivienda hasta 24 meses y servicios de apoyo)
Vivienda permanente: (Asistencia en el Pago de Renta Subsidada (Tenant -Based Rental Assistance-TBRA y Viviendas por más de 24 meses con servicios de apoyo)
Vivienda temporera; (Albergue)
Servicios de Apoyo:
Servicios nutricionales (alimentación)
Evaluación Nutricional
Cuidado diurno
Manejo de casos
Servicios de salud mental*
Servicios médicos*
Todos los servicios de apoyo en función de mantener una vivienda.

**Nota:** La mayoría de los servicios de apoyo, pueden proveerse con la vivienda transicional o permanente o como una actividad sola. \*Como pagador de último recurso, solamente se cubrirán servicios que no sean cubiertos por seguros médicos privados o públicos.

La distribución de fondos se hará conforme a lo descrito en el Plan de Acción desarrollado para el Año Programa 2017. El aviso de solicitud de propuestas para la distribución de los fondos, se informó en la Vista Pública realizada el día 3 de marzo de 2017. Las organizaciones privadas sin fines de lucro y los municipios que no estén incluidos en Área Estadística Metropolitana de Caguas, Guaynabo y San Juan (EMSA) serán elegibles para someter propuesta. Los fondos serán distribuidos a base de las propuestas sometidas. Se podrán asignar fondos a organizaciones del SMA San Juan-Guaynabo si quedan remanente de fondos sin adjudicar a las organizaciones del SMA de Puerto Rico.

**V- Housing Trust Fund 2017**

**Agencia Administradora: Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda (AFV)**  
**El presupuesto asignado de la agencia es de: \$327,519**

**Cientela a Servir:** 100% de los fondos beneficiarán a personas de extremadamente bajos e ingresos bien bajos

En cumplimiento con la Sección 1131 del Housing and Economic Recovery Act - 2008 se hace disponible el Housing Trust Fund Plan para el año programa 2017. Este programa tiene como objetivo aumentar y preservar las viviendas asequibles, decentes, seguras, higiénicas; para familias con ingresos extremadamente bajos (0-30% de la mediana) y con ingresos bien bajos (31-50% de la mediana). El Gobierno de Puerto Rico espera servir un total de 5 familias con estos fondos.

La AFV espera distribuir los fondos de la siguiente manera:

- 1) Administración y Planificación = \$32,752.00 (10%)
- 2) Vivienda de Alquiler (nueva construcción / rehabilitación) = \$194,767.10 (59.47%)
- 3) Asistencia a compradores = \$100,000.00 (30.54%)
- 4) Total = \$327,519.00

**ENMIENDA AL PLAN CONSOLIDADO 2015-2019, PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO Y PLAN DE ACCIÓN 2016**

Se notifica de la enmienda al Plan Consolidado 2015-2019 y el Plan de Acción 2016 para incluir como actividad los fondos del Housing Trust Fund. Además, esta enmienda tiene el propósito de modificar las metas y objetivos del plan de 5 años para que las mismas se ajusten a la nueva política pública, a la realidad fiscal de Puerto Rico, y a la disponibilidad de fondos de los programas. El Plan de Participación Ciudadana ha sido enmendado para atemperar el mismo al uso de redes sociales y otros cambios reglamentarios.

**DISPONIBILIDAD DEL HOUSING TRUST FUND PLAN 2016**

La Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda (AFV) anuncia la disponibilidad del borrador del Housing Trust Fund Plan para el año programa 2016. Este programa tiene como objetivo aumentar y preservar las viviendas asequibles, decentes, seguras, higiénicas; para familias con ingresos extremadamente bajos (0-30% de la mediana) y con ingresos bien bajos (31-50% de la mediana). El Gobierno de Puerto Rico espera servir un total de 5 familias con estos fondos.

Los fondos disponibles para este programa totalizan \$327,519. Como requisito para recibir estos fondos la AFV modificó y enmendó lo siguientes documentos:

- Plan de Participación Ciudadana del Estado para incluir cambios aplicables al programa HTF
- Plan Consolidado 2015-2019 - para añadir las estrategias y recursos económicos del HTF
- Plan Anual 2016 para incluir las actividades y clientela a servir y otros asuntos relacionados al HTF

Los fondos a ser recibidos serán utilizados para servir a familias con ingresos extremadamente bajos (0-30% de la mediana) y con ingresos bien bajos (31-50% de la mediana). Los fondos serán utilizados para actividades de alquiler y beneficiarán a un total de 5 familias. La Distribución de los fondos es la siguiente:

Administración	\$32,751.80
Actividades de Alquiler	\$294,767.20

**¿Cómo Emitir Comentarios?**

En cumplimiento con las disposiciones de la Sección 91.115 del Título 24 del Código de Reglamentación Federal y conforme al Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunal del 1974, según enmendada, copias del Plan de Acción para el Año 2017 propuesto, estarán disponibles a partir de la fecha de publicación de este aviso para la revisión de los documentos y la presentación de comentarios durante horas y días laborales en los siguientes lugares:

1. Sitio de la página Web de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales <http://www.ocam.pr.gov>
2. Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, Área de Programas Federales, Sector Tres Monjitas, Calle Angel Buonorno #360, Hato Rey
3. Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda (Programa HOME), Edificio Juan C. Cordero, Avenida Barbosa #606, Río Piedras, Puerto Rico.
4. Departamento de la Familia (Secretaría Auxiliar de Planificación e Informática) - Edificio Lila Mayoral Ave. Barbosa #306, Piso 5, Hato Rey, Puerto Rico.
5. Departamento de Salud, Calle Periferal #1, Frente a Hospital de Psiquiatría, Centro Médico San Juan, Puerto Rico.

Se aceptarán comentarios por escrito durante los próximos 30 días, a partir de la fecha de esta publicación. Dichos comentarios deberán estar dirigidos a:

Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales  
 Área de Programas Federales (CDBG)  
 PO Box 70167  
 San Juan, Puerto Rico 00936-8167

Omar E. Negrón-Judice  
 Comisionado  
 OCAM

Jesús Velez Vargas  
 Director Ejecutivo  
 ODSEC

No serán considerados aquellos comentarios recibidos después del 10 de mayo de 2017.  
 Publicado hoy 10 de abril de 2017.

**Anuncio requerido por la regulación y legislación federal 24 CFR 91.115, 91.520, 570.489 y el Título I, Ley de Vivienda y Desarrollo Comunal 1974, según enmendada (42 U.S.C.A. 53.04).**